

PRIVACIDAD EN INTERNET

Dra. Esc. María José Viega¹

Mi función como panelista en estas Jornadas del Instituto de Derecho Informático consiste en realizar una reflexión sobre la Conferencia del Dr. Delpiazzo titulada “Oportunidades y Obstáculos del “E-commerce”, quien plantea que: *“el comercio electrónico presenta una serie de obstáculos que deberán ser superados para que pueda mantener su ritmo de expansión sin barreras. Entre ellos, se destacan los problemas que plantea la determinación de la ley aplicable y la jurisdicción competente, la accesibilidad a las nuevas tecnologías, los riesgos de violación de los derechos de propiedad intelectual, **las amenazas a la intimidad**, la inseguridad, y las dificultades en los pagos a través de la red”*.

El punto elegido para profundizar en el día de hoy es el referente a las amenazas a la intimidad, especialmente referido al redimensionamiento que ha tenido el tema a partir de Internet.

Hoy por hoy se entiende que la vida privada no se limita a la intimidad, sino que este concepto ha sido sustituido por uno más general como es el de privacidad. Internet es una amenaza en la difusión de elementos relativos al individuo y un desafío para el derecho no solo en este tema puntual sino a las repercusiones que tiene en general la globalidad.

Un conocido caso es el libro publicado sobre las últimas horas de vida de F. Mitterrand por su médico particular. El 18 de enero de 1996 el Tribunal de Grande Instancia de París ordena el secuestro de la publicación a instancias de la familia Mitterrand. El Tribunal entendió que el médico había violado el secreto profesional y había cometido también una grave intromisión en la vida del ex-presidente². Antes de la orden de secuestro se habían vendido 40.000 copias del libro y una de esas copias se introdujo en Internet. El libro fue copiado en servidores de organizaciones anticensura y pro-libertad de expresión en todo el mundo³.

Este caso pone de manifiesto que la introducción de una sola copia en un servidor de Internet supone que millones de personas tengan acceso a ella. Por otra parte es indudable la ineficacia de los instrumentos jurídicos

¹ Doctora en Derecho y Ciencias Sociales y Escribana Pública por la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay. Aspirante a Profesor Adscripto de Informática Jurídica en la misma Universidad. Integrante del Instituto de Derecho Informático y Tecnológico de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

² Le Monde, publicación del 20 de enero de 1996, primera página. www.lemonde.fr

³ Le Monde “Internet contourne la censure du livre du docteur Gubler”, 25 de enero de 1996. www.lemonde.fr

tradicionales -como es en este caso el secuestro- para enfrentar estas nuevas formas del interactuar humano.

A los efectos de buscar una protección en torno a este tema, tenemos que ponderar dos intereses diferentes, por un lado la protección de la vida privada y por otro el interés de la sociedad toda, en que circule cierta información. Sobre este punto se han desatado acaloradas polémicas que giran en torno al tema si Internet debe estar regulada o no, si deben ejercerse controles sobre los contenidos que circulan en la Red o estos deben dejarse en total libertad.

Internet entonces, nos replantea el desafío a los efectos de la protección de los datos personales, desafío que se originara a raíz del proceso de informatización de las bases de datos, convirtiendo los ficheros manuales en electrónicos, haciendo posible el relacionamiento de los mismos, así como el cruzamiento de bases de datos, a los efectos de lograr un perfil lo más acabado posible acerca de un individuo.

La Red es un medio de comunicación polifacético, debido a la existencia de múltiples medios para distribuir información. Ellos son: el correo electrónico, los boletines, los foros de discusión y también la información presente en la www.

Para enfrentar este desafío debemos tener en cuenta los siguientes elementos:

a) en primer lugar que la infraestructura de Internet está basada en datos personales (IP),

b) un segundo elemento se refiere a los instrumentos técnicos utilizados, los software de navegación, por ejemplo, que envían más información de la requerida para realizar una conexión,

c) y en tercer lugar la cantidad de datos que nos solicitan para realizar actividades comerciales en línea.

Si queremos efectivamente realizar e-commerce vamos a tener indefectiblemente que estar brindando una serie de datos personales, que no necesariamente están acorde con los principios generales que rigen en materia de recolección. Un ejemplo de este último caso es que al realizar la compra de un e-book, transacción de comercio electrónico directo, en el cual la transacción completa se realiza a través de Internet, me suelen solicitar datos como profesión, dirección postal completa, números de teléfonos, en formularios electrónicos que en caso de no ser completados en su totalidad no me habilitan el próximo paso.

Existe entonces una clara dependencia entre la utilización de Internet y el brindar datos personales. Y esta relación está signada por la desigualdad entre el proveedor y el usuario. Desigualdad que desde hace ya muchos años

ha detectado la jurisprudencia francesa en materia de contratos informáticos, y que no se refiere al aspecto económico sino a la formación e información tecnológica que posee el proveedor. Además, debemos tener presente que el usuario no es conciente de que sus datos se han recopilado. Muchos de ustedes se sorprenderían si pusieran su nombre en un buscador de la red solicitando la información que circula en Internet sobre ustedes, sin que jamás les hayan notificado, mucho menos solicitado autorización.

Podemos destacar de Internet tres elementos de fundamental importancia que manejan datos, recopilando y enviando información sin que los usuarios estemos al tanto. Son:

1) **Cookies** son fichas de información automatizada, las cuales se envían desde un servidor web al ordenador del usuario, con el objetivo de identificar en el futuro las visitas al mismo sitio.

2) **Navegadores:** envían más información que la necesaria para establecer una comunicación, como por ejemplo el tipo y lengua del navegador, que otros programas se encuentran instalados, cual es el sistema operativo del usuario, cookies, etc

3) **Contenidos Activos:** ejecución de programas con este tipo de contenidos, como por ejemplo el Java y el ActiveX.

Se han buscado distintas soluciones para este tema, a nivel de la **Unión Europea** encontramos:

1. En el año 1996 el Libro Verde sobre la Protección de los Menores y de la Dignidad Humana en los Nuevos Servicios Audiovisuales y de Información. Distingue el contenido ilícito, que es aquel constitutivo de delito, que estará legislado en forma interna en cada país, del contenido nocivo o dañino, que es aquel que lo es para algunas personas, pero es legal, por ejemplo la pornografía.

2: Plan de Acción para el uso seguro de Internet, el cual se instrumenta a través del fomento de un uso responsable, esto es a través del etiquetado, clasificación y filtros; el impulso de la autorregulación, con el establecimiento de códigos de conducta por parte de los proveedores de Internet y por último la sensibilización a padres y profesores respecto a estos temas.

3. Directiva 95/46/CE sobre la Protección de personas físicas, tratamiento de datos personales y su libre circulación.

4. Directiva 97/66/CE sobre el Tratamiento de datos personales y protección de la intimidad en el sector telecomunicaciones (envío de datos a terceros países).

En **EEUU** en cambio se ha buscado la protección es a través de la autorregulación. Lo que ha ocasionado problemas con los países europeos porque no lo consideran un país seguro para el envío de datos. Esto a llevado a que existan propuestas basadas en los principios de puerto seguro, en el año 1999, que no han prosperado.

Por otra parte, el **Grupo de Trabajo sobre protección de las personas** ha dictado una Recomendación 1/1999, en la cual se establece que:

1. el navegador debería informar al usuario que información pretende transferir y con que objeto,
2. cuando existen hipervínculos, el navegador debería indicar el sitio en su totalidad
3. las cookies deberían informar cuando se está enviando una cookie, que información pretende almacenar, con que objetivo y el período de validez.

Para concluir me parece importante destacar que la primera medida para protegernos es estar informados y tomar conciencia de la herramienta que estamos utilizando y los alcances de la misma. Si son navegantes habituales en esta Red de Redes, quiero invitarlos en primer lugar a que verifiquen en su computador cuantas cookies tienen ya instaladas y en segundo lugar a que coloquen su nombre en un buscador y realicen una búsqueda sobre su propia persona.



